



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Id seguridad: 30114

Pimentel 31 enero 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000020-2024-MDP/GDTI [7754 - 6]

VISTO: La Carta N° 008-2023-UIBD/CO (Exp. N° 15043-2023) de fecha 10 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Ulises Ivan Burgos Diaz, Informe N° 000047-2024-MDP/GDTI-SGI [7754 - 3] de fecha 25 de enero del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Oficio N° 000127-2024-MDP/GDTI [7754 - 4] de fecha 26 de enero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N° 000083-2024-MDP/OGAJ [7754 - 5] de fecha 26 de enero del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Carta N° 008-2023-UIBD/CO (Exp. N° 15043-2023) de fecha 10 de octubre del 2023, suscrito por el consultor Ing. Ulises Ivan Burgos Diaz, remite el segundo entregable por el servicio de la elaboración del expediente técnico denominado “CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2461269.

Que mediante Informe N° 000047-2024-MDP/GDTI-SGI [7754 - 3] de fecha 25 de enero del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, señala Que, de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Al respecto, el Ing. Ulises Ivan Burgos Diaz, en calidad de proyectista, remite a la Entidad la Carta N° 008-2023-UIBD/CO (Exp. N° 15043-2023) de fecha 10 de octubre del 2023, en virtud al Contrato N° 295-2023-MDP/GM de fecha 29 de mayo del 2023 ha procedido con la entrega de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado “CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2461269, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 3'855,376.51 (tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y seis con 51/100 soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión, entre otros, con precios al mes de Octubre del 2023, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendarios y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (A Suma Alzada). Se adjunta cuadro resumen del presupuesto.

Agrega que mediante Oficio N° 000208-2023-MDP/GDTI-SGI [7569 - 1] de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura, señala que teniendo en cuenta el Informe N° 31-2023-KPSL suscrito por la Ing. Karen Patricia Seclén Leonardo, comunica que de la revisión del Levantamiento de observaciones del SEGUNDO ENTREGABLE, éste se encuentra CONFORME, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de referencia.

Poe lo cual, el Sub Gerente de Infraestructura, remite el expediente técnico en mención, ya que se encuentra CONFORME al anexo único del RLCE y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente y solicita proceder a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial.

Que mediante Oficio N° 000127-2024-MDP/GDTI [7754 - 4] de fecha 26 de enero del 2024 emitido por el



RESOLUCION GERENCIAL N° 000020-2024-MDP/GDTI [7754 - 6]

Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura ratifica lo manifestado mediante Informe N° 000047-2024-MDP/GDTI-SGI [7754 - 3] y a su vez se solicita opinión al respecto para que se proceda en virtud a las competencias, establecidas en el 80 inc. l) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, esta Gerencia realice la emisión de acto resolutivo.

Que mediante Informe Legal N° 000083-2024-MDP/OGAJ [7754 - 5] de fecha 26 de enero del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el expediente existen las opiniones técnicas de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Oficio N° 000127-2024-MDP/GDTI [7754-4] de fecha 26 de enero de 2024 y la Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N° 000047-2024-MDP/GDTI-SGI [7754 -3] de fecha 23 de enero de 2024, donde OTORGAN CONFORMIDAD para la aprobación del Expediente Técnico por encontrarse acorde con el anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normatividad vigente. En base a lo glosado, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se debe proceder APROBAR el Expediente Técnico “CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2461269, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 3'855,376.51 (Tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y seis con 51/100 soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión, entre otros, con precios al mes de Octubre del 2023, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendarios y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (A Suma Alzada), en merito a los fundamentos expuestos en el presente informe y EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO y CONTINUAR con el procedimiento que corresponde conforme.

Que, la Subgerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: APROBAR el Expediente Técnico “CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2461269, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 3'855,376.51 (tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y seis con 51/100 soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión, entre otros, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendarios y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (A Suma Alzada), conforme al siguiente detalle:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000020-2024-MDP/GDTI [7754 - 6]

Costo directo	S/ 2'565,134.62
Gastos generales (7.59%)	S/ 194,807.30
Utilidad (10 %)	S/ 256,513.46
Sub total	S/ 3'016,455.38
IGV (18.00%)	S/ 542,961.97
Costo de obra	S/ 3'559,417.35
Supervisión (3.1377%)	S/ 114,736.73
Gestión de riesgos	S/ 52,884.00
Gestion del proyecto (2.5 %)	S/ 88,985.43
Expediente técnico	S/ 39,353.00
TOTAL	S/ 3'855,376.51

Con precios al mes de Octubre del 2023.

ARTICULO 2o: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO 3o: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PERÚ



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000020-2024-MDP/GDTI [7754 - 6]

Firmado digitalmente

JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Fecha y hora de proceso: 31/01/2024 - 08:07:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
30-01-2024 / 11:40:07

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
30-01-2024 / 11:06:42